



**Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 11 de marzo de 2025, por la que se inicia del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del “Servicio de cafetería de la Junta General del Principado de Asturias para los años 2025-2027” (2025/109/B5104).**

1. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.
2. En este sentido, la Jefa de Sección de Asuntos Generales propone, a instancia de la Presidencia de la Cámara, iniciar la contratación del “Servicio de cafetería de la Junta General del Principado de Asturias para los años 2025-2027”. Justifica la necesidad de la contratación en garantizar, dentro de la sede de la Cámara, el consumo interno básico de productos tales como café, pincho o refresco, durante el periodo de actividad ordinaria de la misma por los usuarios de sus instalaciones y dependencias, incluidos invitados y visitantes, evitando pérdidas innecesarias de tiempo por el desplazamiento al exterior de la sede de la Cámara que afecten al funcionamiento normal de la actividad parlamentaria.
3. Se propone la tramitación ordinaria del expediente y la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado por aplicación del artículo 159 LCSP, determinándose la mejor oferta con criterios de adjudicación cuya cuantificación no depende de un juicio de valor.
4. Se trata de un contrato de servicios, no sujeto a regulación armonizada, de los previstos en la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es decir, un contrato con presupuesto limitativo, en el cual el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Junta General, aprobándose un presupuesto máximo.
5. El contrato tendrá una duración de 2 (dos) años prorrogable por 2 (dos) periodos de un año cada uno. Se estima que la prestación comience a ejecutarse el 1 de septiembre de 2025.
6. El presupuesto base de licitación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 227009 «Trabajos realizados por otras empresas» del Presupuesto de la Junta General, es de **31.093,65 €**, y se desglosa como sigue:





Junta General  
del Principado de Asturias

Anualidad	Base	IVA (10%)	Total
2025	5.144,47 €	514,45 €	5.658,92 €
2026	14.124,26 €	1.412,43 €	15.536,68 €
2027	8.998,22 €	899,82 €	9.898,04 €
<b>TOTAL</b>	<b>28.266,95 €</b>	<b>2.826,70 €</b>	<b>31.093,65 €</b>

Puesto que se trata de un contrato de servicios en función de las necesidades, se parte de una estimación de 1533 horas para los 2 años de duración del contrato. A los costes laborales se añaden las pérdidas de materia prima, los costes de vestuario y reposición de menaje, los gastos generales y el beneficio industrial. De lo anterior se obtiene un precio unitario máximo de:

	Base	IVA 10%	Total
<b>Precio/hora</b>	18,44 €	1,84 €	20,28 €

6. El valor estimado del contrato, a efectos de determinar el procedimiento de adjudicación y la publicidad del mismo, de conformidad al artículo 101 LCSP, es de **136.614,97 €**. Se incluyen las eventuales prórrogas, los ingresos por ventas y un 20% adicional para atender la eventualidad contemplada en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, prevista para el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente:

AÑO	PRESUPUESTO SIN IVA	Ingresos	TOTAL
2025	5.144,47 €	4.621,93 €	9.766,40 €
2026	14.124,26 €	13.865,78 €	27.990,04 €
2027	8.998,22 €	10.168,24 €	19.166,46 €
<b>TOTAL contrato</b>	<b>28.266,95 €</b>	<b>28.655,95 €</b>	<b>56.922,90 €</b>
<b>PRÓRROGAS (24 meses)</b>	<b>28.266,95 €</b>	<b>28.655,95 €</b>	<b>56.922,90 €</b>
<b>Modificaciones 20%</b>	<b>11.306,78 €</b>	<b>11.462,38 €</b>	<b>22.769,16 €</b>
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>	<b>67.840,69 €</b>	<b>68.774,28 €</b>	<b>136.614,97 €</b>

7. En virtud de lo dispuesto en el artículo 36.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias y 14 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General, a la Mesa de la Cámara le corresponde «ordenar los gastos de la Cámara», así como «la autorización y disposición de los gastos con cargo al Presupuesto de la Junta General, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar». Al amparo de esta previsión, la Mesa, por Acuerdo de 27 de junio de 2023 (BOJG XII/C/3), delegó en la Presidencia de la Cámara la «autorización y disposición de gastos hasta cuarenta mil euros, excluido el IVA».

En virtud de lo expuesto,





Junta General  
del Principado de Asturias

## RESUELVO

Iniciar el expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del "Servicio de cafetería de la Junta General del Principado de Asturias para los años 2025-2027".

Junta General, 11 de marzo de 2025  
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2023:

Boletín Oficial de la Junta General, XII Legislatura, Serie C, n.º 3, de 27 de junio de 2023)



Juan Cofiño González

